acuerdo para q los domingos y jueves asistan a cavildo

En la villa de mula en diez y ocho
dias del mes de abril de mill y seiscien
tos y treinta y cinco años el concejo jur
y regimiento de esta villa estando
en juntos como lo an de uso y costum
bre es a saber don Pedro de Blaya
melgarejo juº de la mora alcaldes
ordinarios juº gº de la mar don
agustin de artero Pedro mas re
gidores garcia de cuy jurado todos
oficiales del dho qº dijeron que de
causa de no asistir los oficiales del
qº de estando a el ayuntamiento como tienen
obligacion a hacer los cavildos libran
cas a quer dos y demas negocios de go
bierno = se administra mal y para
que no cese la buena administracion
acordaron que tengan obligacion
a asistir a la camara del cavildo
dos dias cada semana los quales
an de ser domingo y jueves
con que si dejaren de acudir los
que se hallaren hagan todos los
aquer dos y autos necesarios y a los
que no acudieren a la dha camara
de cavildo les pare el mismo per
juicio que si se hallaran presen
tes a proveer los y los probean
solos los que se hallaren
en la dha camara en que